

Simposio IEEE PMU (SIPMU) Phasor Measurement Units, Montevideo. Octubre 2016

“Calidad de Servicio de Trasmisión, ADME como arrendatario de servicios”

Ing. Gabriela Batista Córdoba

En el año 1977, la denominada Ley Nacional de Electricidad establece el monopolio de todas las actividades del sector eléctrico, ya sea generación, transformación, trasmisión, distribución, exportación, importación y comercialización de energía, a favor de UTE.

Sin embargo en los años 90 comienza un período de desregulación de los sectores eléctricos en América Latina al que Uruguay no es ajeno. En el año 1997 se aprueba la Ley de Marco Regulatorio, la cual establece la separación de roles dentro del Estado y la libre competencia en la generación y comercialización de energía. En la misma se crean los organismos reguladores y de administración el mercado: URSEA (UREE en aquel momento) y ADME.

ADME tiene las funciones de operador independiente del Sistema Interconectado Nacional y de Administrador del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica. Es una organización Pública No Estatal regida por un Directorio integrado por representantes de Poder Ejecutivo (Presidente), la empresa UTE, delegado de los Generadores privados, de los Grandes Consumidores y de la central binacional Salto Grande.

Las responsabilidades de ADME abarcan, entre otras: permitir la ejecución de los contratos libremente pactados entre las partes (generadores, distribuidores y grandes consumidores), suministrar la demanda requerida, optimizando el despacho de unidades. En lo que refiere a la operación del sistema de trasmisión, lo más relevante a lo que nos concierne en este foro: ADME a través de su DNC (Despacho Nacional de Cargas) es la máxima autoridad operativa del sistema, debe operar el sistema cumpliendo los criterios de calidad definidos en el Reglamento de Trasmisión, debe informar a los usuarios de manera transparente sobre la operación y debe controlar el cumplimiento del acceso abierto.

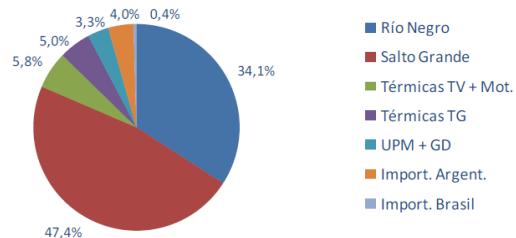
Particularidad del sector eléctrico uruguayo: la ley 16832 prevé que ADME pueda arrendar los servicios que del DNC a la UTE. Esto no exime de responsabilidad a ADME en sus funciones. En el año 2008 se firma un contrato de arrendamiento entre UTE y ADME, el cual aún está vigente. En la Cláusula “Objeto” de dicho contrato, se establece que se arriendan los servicios de operación del sistema interconectado y las tareas asociadas a la administración del mercado eléctrico. Estas tareas se indican en anexos que son parte del Contrato. UTE se compromete a realizar las mismas de acuerdo a lo establecido en dichos anexos los que, a su vez, establecen de forma estándar que los procesos se realizarán bajo la dirección y criterios de ADME. Los servicios arrendados pertenecen más que nada al ámbito de despacho energético, estando los procesos de operación de la red en proceso de ser supervisados por ADME.

Luego de la aprobación de la Política Energética 2030 por parte de todos los partidos políticos del país y su implementación desde el año 2010, la cual establece como política la instalación de respaldo local de generación, estimulando la incorporación de fuentes alternativas de energía.

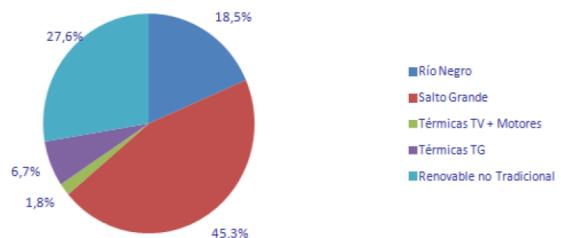
A partir de dicha implementación, el parque generador del país cambió radicalmente su estructura pasando a abastecerse con generación de fuentes renovables distribuidas por todo el país con los desafíos que eso implica desde dos puntos de vista: operativo para mantener la calidad de servicio y seguridad de suministro, y responder con transparencia a un sector de agentes privados de

generación los cuales consultan y reclaman con más conocimiento del negocio a medida que ha pasado el tiempo.

Abastecimiento de la demanda detallado año 2010

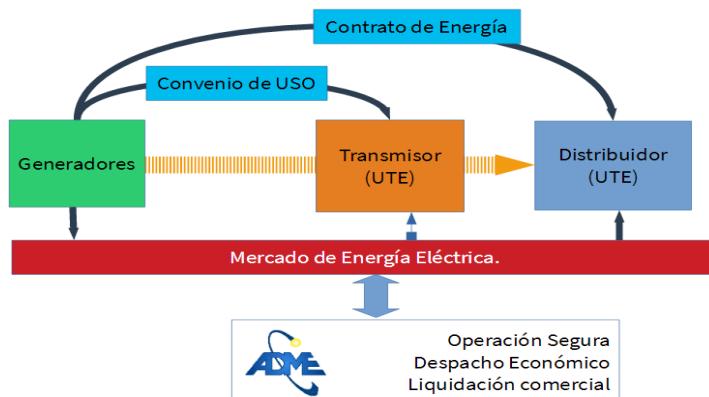


Abastecimiento de la demanda detallado año 2015



El Reglamento de Trasmisión determina que para que un Agente del mercado pueda conectarse al Sistema de Trasmisión, deberá contar con un Convenio de Uso del Sistema de Trasmisión, el cual contiene aspectos legales, técnicos y económicos que son derechos y obligaciones para ambas partes.

Agentes, Contratos y Mercado.



La aplicación exitosa de los lineamientos de la Política Energética 2030 y siendo ADME el lugar donde los agentes tienen un ámbito para plantear sus reclamos, hizo necesario empezar a andar el

camino de observar el desempeño de la red de trasmisión, del cumplimiento de las normas de calidad de servicio de la red y el acceso a los informes de perturbaciones de la red.

Los PMUs instalados en el sistema de trasmisión de UTE, en 500 kV y 150 KV han demostrado ser de apoyo invaluable para el análisis de contingencias ocurridas y la calibración de los modelos que simulan la realidad, aprovechando su registro sincronizado de variables. Esta herramienta facilita la búsqueda de oportunidades de mejora en el diseño y en los procedimientos de defensa del sistema. Una línea de acción interesante de empleo de esta tecnología es la capacitación de los operadores en el aprovechamiento de la misma, ya que la información que brinda puede mejorar las acciones preventivas y correctivas ante contingencias.